



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



*Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
- Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia*

REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PREVIO A LA ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
EXPEDIENTE MUNICIPAL - 471/2023

CONTRATO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROYECTO SINGULAR DE ENERGÍA LIMPIA EN EL AYUNTAMIENTO DE EL PINAR: AUTOCONSUMO COLECTIVO DE 60 KW PARA ABASTECIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS EN EL PINAR".

1 / 7



Ayuntamiento
de El Pinar



Cód. Validación: 7EM69YJ5WRD5GFE9RD6KFZFVH
Verificación: <https://elpinar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7



Financiación

Actuación financiada por las ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), dentro del Programa de Regeneración y Reto Demográfico, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR – financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU). Expediente PR-D5000-2021-001972.

Situación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Política Palanca	1. Agenda urbana y rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura.
Componente	2. Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana.
Inversión	C2.I4. Programa de regeneración y reto demográfico, dirigido a proyectos públicos y privados en municipios y núcleos de menos de 5.000 habitantes para la eficiencia energética de edificios la generación y consumo de energías renovables y asegurar el despliegue de la movilidad eléctrica.
Objetivos climáticos	025bis. Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética (4).
Hitos críticos	35. Proyectos de energía limpia en municipios con menos de 5000 habitantes.
Programa	Programa de ayudas a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000).
Indicadores	Medida 02 Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo. Capacidad de producción de electricidad con energía renovable: 0,06 MW.



Expediente N°: 471/2023

Requerimiento previo a la adjudicación (Órgano de contratación)

Procedimiento: Contratación Pública - Contrato de obras para la ejecución del "Proyecto singular de energía limpia en el Ayuntamiento de El Pinar: **Autoconsumo colectivo de 60 Kw para abastecimiento de edificios públicos en El Pinar**" DUS 5000 - IDAE - PRTR - NextGenerationEU.

De oficio: Excmo. Ayuntamiento de El Pinar.

REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PREVIO A LA ADJUDICACIÓN

Tras la valoración y clasificación de ofertas se ha efectuado la propuesta de adjudicación en la que resulta que la licitadora mejor clasificada es:

LICITADORA	NIF	ORDEN
SOLIA ENERGIA RENOVABLES, SL	B67868752	1º

De conformidad con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y de acuerdo con lo establecido en las cláusulas 20 y siguientes del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Se le **REQUIERE** para que presente, en el **PLAZO DE SIETE (7) DÍAS HÁBILES** a contar desde el envío de la comunicación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (DA15ª LCSP), la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos con el fin de proceder a la adjudicación del contrato.

La documentación que deberá presentar, según lo establecido en la Cláusula 20 del PCAP y aplicada a la situación concreta de la licitadora (tras la comprobación del certificado ROLECE y el resto de documentación presentada), es la siguiente:

~~1.- Capacidad de obrar:~~ Consta acreditada por el certificado ROLECE, por lo que no deberá presentar documentación acreditativa.

2.- Bastanteo de poderes: No consta acreditada por el certificado ROLECE, por lo que **deberá presentar la siguiente documentación acreditativa:**





2.1. En el supuesto de que el licitador esté inscrito en el correspondiente Registro Oficial de Licitadores, no será necesaria la presentación del bastanteo de poder realizado por la Secretaría del Ayuntamiento, cuando dicha representación conste debidamente inscrita.

2.2. En el caso de que el licitador no esté inscrito en el correspondiente Registro, los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar **escrituras u documentación acreditativa** de las facultades del representante debidamente **bastanteadas por la Secretaría del Ayuntamiento**. Para la obtención del bastanteo deben hacer llegar a la Secretaría los siguientes documentos:

- **DNI del representante.**
- **Documentación que acredite la capacidad de la persona jurídica y de las facultades del representante de la entidad para participar en licitaciones públicas.**
- Salvo que se trate de poderes especiales otorgados para el acto concreto de la licitación, **deberá constar la inscripción de los poderes en el Registro Mercantil, en caso de sociedades.**

~~3.- Habilitación empresarial: No procede según se define en el apartado 11 del Anexo I del PCAP.~~

~~4.- Uniones Temporales de Empresarios: No procede por no haberse indicado por la licitadora esta situación.~~

5.- Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social: No consta acreditada por el certificado ROLECE, por lo que **deberá presentar la siguiente documentación acreditativa:**

5.1. Obligaciones tributarias:

- a) ~~Alta en el impuesto sobre Actividades Económicas~~ en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una **declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.**

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

~~Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.~~





- b) También deberá acreditar la **inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria** o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada.
- c) ~~Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.~~
- d) Además, el propuesto adjudicatario **no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento**. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.

5.2. Obligaciones con la Seguridad Social:

- a) ~~Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.~~

Los profesionales colegiados que, de conformidad con la Disposición Adicional Decimoctava del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, estén exentos de la obligación de alta en el régimen especial y que opten o hubieran optado por incorporarse a la Mutualidad de Previsión Social del correspondiente colegio profesional, deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad, acreditativa de su pertenencia a la misma.

La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

6.- Restante documentación acreditativa: No consta acreditada por el certificado ROLECE, por lo que **deberá presentar la siguiente documentación acreditativa:**

6.1. En su caso, el ~~compromiso~~ al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la ~~documentación justificativa~~ de que dispone efectivamente **de los medios** que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

6.2. En su caso, la **documentación relativa a los seguros** que se indiquen en el apartado 13 del Anexo I al presente pliego.

6.3. En su caso, las **declaraciones complementarias en el caso de estar financiados por fondos europeos**: Anexo VII relativo a la subcontratación, Anexo VIII relativo a la cesión de datos y Anexo IX en relación con los compromisos, todos ellos por ser una actuación dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

En relación con la documentación anterior se precisa:



- ~~Documentación relativa al compromiso del artículo 75.2 de la LCSP:~~ No procede por ser un procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con el artículo 159.6 de la LCSP.
- ~~Documentación justificativa del artículo 76.2 de la LCSP:~~ No procede por ser un procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con el artículo 159.6 de la LCSP.
- **Documentación relativa a los seguros:** No consta acreditada por el certificado ROLECE, por lo que **deberá presentar la siguiente documentación acreditativa:**

Se exigirá seguro de responsabilidad civil de actividad o riesgos profesionales, con cobertura de riesgos del 100% del valor estimado correspondiente.

Se acreditará mediante una de las siguientes alternativas:

Alternativa 1: Certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro.

Alternativa 2: Póliza de seguros completa junto con el recibo del último abono.

- **Declaraciones complementarias en el caso de estar financiados por fondos europeos:** Por estar financiado mediante Next Generation EU deberá presentar la siguiente documentación:

ANEXO VII. MODELO DE DECLARACIÓN DE PREVISIÓN DE SUBCONTRATACIÓN.

ANEXO VIII. MODELO DE DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).

ANEXO IX. MODELO DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Para la presentación de la documentación, deberá utilizar la Plataforma de Contratación del Sector Público, para lo que se habilitará un sobre específico.

Presentada la documentación y, en los casos en que resulte preceptiva, previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención, el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, en los términos establecidos en el artículo 150.3 de la LCSP.

En caso contrario, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2.a) de la LCSP, y se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole plazo para presentar la documentación que le sea requerida.



Lo que se comunica a los efectos oportunos.

En Pinos del Valle (Granada), a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

7 / 7



**Ayuntamiento
de El Pinar**

